



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Miércoles, 6 de mayo de 1992

Núm. 100

SUMARIO

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

Página

Anuncio del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de León notificando expediente sancionador de multa 1705

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

Notificando a interesado de clases pasivas 1705

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia para la instalación y funcionamiento de industria 1705

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto sobre bienes inmuebles de 1992 1706

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle de la parcela núm. 20 de la urbanización Fuentes Claras 1706

Acordando provisionalmente la imposición de contribuciones especiales por obras en avenidas de Gertrudis Gómez de Avellaneda y María Zambrano 1706

Aprobando con carácter definitivo Plan especial de reforma interior en el área de intervención U-65-2, así como sus ordenanzas reguladoras 1706

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Paracuellos de la Ribera 1707

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la Administración núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero 1707-1708

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas 1711-1712

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 1712

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1713-1714

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 1714

Juzgados de Primera Instancia 1715-1717

Juzgados de Instrucción 1717-1718

Juzgados de lo Social 1718-1720

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL
DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO
DE LEON

Núm. 24.320

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre; "BOE" de 8 de octubre de 1990), se incoa contra Juan M. Martínez Ortega, con domicilio en calle Delicias, 40, de Zaragoza, el expediente de sanción número LE-25432-O-92, en virtud de denuncia de la Guardia Civil por circular con camión matrícula Z-5024-AD, con muebles, de Teruel a Gijón, habiendo observado una conducción superior a nueve horas (doce horas efectivas de conducción), y también se observa en dicho día un descanso inferior a nueve horas, según Reglamento CE-3.820 de 1985, artículo 198-q, Reglamento de la Ley 16 de 1987, y artículo 201 del mismo, imponiéndosele una posible sanción de 50.000 pesetas.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, ya que de no hacerlo así se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

León, 20 de marzo de 1992. — El delegado territorial, P. A.: El secretario territorial, Juan-José García Marcos.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

CLASES PASIVAS

Núm. 24.274

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar infructuosas las gestiones realizadas para notificar al interesado en el domicilio que se expresa, se le requiere para que comparezca en el plazo de diez días en esta Delegación de Economía y Hacienda, a efectos de hacerle entrega del acuerdo del ilustrísimo señor delegado, de 20 de septiembre de 1991, sobre reintegro de haberes pasivos percibidos indebidamente.

Interesado: Roberto Bielsa Arias.

Ultimo domicilio: Fuenterrabía, núm. 5, 9.º G.

Zaragoza a 15 de abril de 1992. — La jefa de la Sección, María-Carmen Dorado García.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21.927

Ha solicitado Harinas Selectas, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de comercio al por mayor de harinas en polígono Malpica, calle E, núm. 60.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto sobre bienes inmuebles

(contribución territorial urbana), ejercicio 1992

Núm. 25.424

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 1992 (anual).

Plazos

Período voluntario: Hasta el 30 de junio de 1992.

Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Instrucciones de pago

1. Hasta el 10 de junio de 1992:

1.º Los que tengan las cuotas domiciliadas en bancos o cajas de ahorros, la entidad bancaria les remitirá el recibo cargado en su cuenta.

2.º Los que no tengan las cuotas domiciliadas recibirán el "documento de pago" en el domicilio de la finca objeto de contribución.

Si está conforme puede abonarlo hasta el 30 de junio de 1992 en las oficinas municipales (calle Ramón y Cajal, 45 y 47), o en cualquier banco o caja de ahorros.

Si no está conforme debe acudir a la Delegación de Hacienda (Centro de Gestión Catastral), sita en calle José Luis Pomarón, 3.

3.º Los que no reciban la "cuota domiciliada" o el "documento de pago" no deben hacer ninguna gestión hasta el 10 de junio de 1992, salvo comprobar en el domicilio de la finca (inquilino, local, portería, etc.) la posible recepción del referido "documento de pago".

2. Desde el 10 de junio al 30 de junio de 1992:

1.º Si no ha recibido el "documento para pago" debe personarse en las oficinas municipales (calle Ramón y Cajal, 45 y 47), con los datos de la situación de la finca, titular o recibo del año anterior y el número de cuenta bancaria, si desea domiciliarlo para años sucesivos.

2.º Horario de oficinas: Mañanas, de 8.30 a 13.30 horas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 22.490

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle de la parcela número 20 de la urbanización Fuentes Claras, instado por doña Amparo Dueñas Esteban, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 4 de julio de 1991.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 27 de marzo de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 22.487

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de construcción de aceras entre las avenidas Gertrudis Gómez de Avellaneda y María Zambrano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Segundo. — Aprobar la ordenación provisional de las mismas contribuciones especiales y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 34 señalado, establecer:

- El coste previsto de las obras alcanza la cantidad de 9.781.199 pesetas.
- El coeficiente a repercutir entre los contribuyentes es del 32 %.
- El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

Tercero. — La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza Fiscal General número 26, reguladora de las contribuciones especiales de este Ayuntamiento, aprobada el 5 de diciembre de 1989 y publicada en el

Boletín Oficial de la Provincia número 288, de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Cuarto. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quinto. — Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose así en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 8 de abril de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 22.773

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior para el ámbito de los terrenos comprendidos en el área de intervención U-65-2, según proyecto instado por los hermanos Blas Bernad, con las siguientes matizaciones:

1.ª El plano denominado "aprovechamiento y cesión" debe considerarse como plano de "zonificación".

2.ª El ámbito de planeamiento coincidirá con el ámbito de gestión.

3.ª La zona de vivienda colectiva será asimilable al grado 4 de la zona A-1, en lugar del grado 2 que se señala.

4.ª Los envolventes de las edificaciones señaladas se considerarán como máximos, pudiendo, en todo caso, alterarlos mediante estudios de detalle.

5.ª Independientemente de lo anterior, entre las obligaciones de urbanizar de los promotores se incluye la del vial, cuya apertura se prescribe, a través de la finca de propiedad municipal en la que se ubica el depósito elevado del barrio, y ello, al ser un tramo necesario para cerrar el circuito rodado planteado en este Plan especial de reforma interior, su sección será igual que la del vial de la calle San Antón, por ser prolongación de ésta, y en ningún caso superará los 7 metros previstos para la calle de nueva apertura dentro del Plan general.

Igualmente se procede a la publicación de las ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley Jurisdiccional.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ORDENANZAS REGULADORAS

1. Introducción.

1.1. Objeto. — Las presentes ordenanzas tienen como objeto la regulación de toda actividad constructora o edificadora dentro del Plan especial de reforma interior, cuyos límites están señalados en los planos correspondientes.

1.2. Ambito de aplicación. — Se aplicarán las presentes ordenanzas a todo tipo de actividad constructora y edificadora, así como al uso de las edificaciones y espacios libres, tanto públicos como privados, comprendidos dentro de los límites que se determinan en el presente Plan.

1.3. Relación con la legislación vigente. — Las presentes ordenanzas están vinculadas a la reglamentación urbanística del Plan general de ordenación del término municipal de Zaragoza, así como a la vigente Ley del Suelo, que deberá considerarse como supletoria en los aspectos no previstos en el Plan general de ordenación de Zaragoza o en estas ordenanzas.

2. Ordenanzas generales.

2.1. Licencias y obras. — Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan parcial habrá de obtenerse licencia

municipal, con arreglo a las normas y procedimientos vigentes actualmente en el municipio, solicitada por el propietario o un representante legal.

Toda clase de construcciones, tanto principales como accesorias, se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos municipales y generales que a tal efecto rijan igualmente.

2.2. Proyecto de urbanización. — Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas para la ejecución material de las obras.

Los proyectos de urbanización se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 1.2.7, 1.2.8 y 1.2.9 de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza de 1986.

Los proyectos de urbanización establecerán las condiciones en que habrán de ser efectuadas las acometidas a las distintas redes de servicio del área (agua, electricidad y saneamiento). Estas condiciones se ajustarán a lo dispuesto, en su caso, en las normas de las compañías o empresas suministradoras de los servicios.

2.3. Proyectos concernientes a la edificación. — Se estará a lo dispuesto en el artículo 1.2.10 de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza de 1986.

En lo relativo a los usos, se cumplirá el título segundo de dichas normas urbanísticas: "normas generales sobre uso".

En cuanto a la edificación será de aplicación el título tercero: "normas generales sobre edificación".

3. Ordenanzas particulares.

3.1. Cumplimiento de la normativa de rango superior. — Las presentes ordenanzas particulares respetan escrupulosamente las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza del año 1986.

Dentro del título cuarto, "normas del suelo urbano", será de aplicación íntegramente el capítulo 1, "régimen, desarrollo y ejecución del Plan en suelo urbano".

3.2. División en zonas. — El área objeto de este Plan especial de reforma interior, regulada por las presentes ordenanzas, se divide en las siguientes zonas: Sistemas locales (espacios libres y equipamientos y servicios) y residencial (colectiva en manzana cerrada y unifamiliar).

3.3. Sistemas locales.

3.3.1. Espacios libres. — Las condiciones de uso y edificabilidad se regulan en el artículo 7.2.4 de las normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

3.3.2. Equipamientos y servicios. — Los diferentes tipos se enumeran en el artículo 7.2.5. Las condiciones de uso se regulan en el artículo 7.2.6, con la salvedad de que en el listado de suelo de equipamiento, adjunto a las normas urbanísticas, se deja sin especificar el grupo al que pertenecen. Las condiciones de edificabilidad se marcan en el artículo 7.2.7 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

3.4. Residencial. — En manzana cerrada y residencial unifamiliar, la calificación de ambas es F-5, grado 6, que se define en el artículo 4.5.5 de las normas urbanísticas. Se marca una edificabilidad máxima de 0,60 metros cuadrados por metro cuadrado; esta edificabilidad se aplicará sobre suelo bruto, excluidos los viales públicos que se conservan como tales, por lo que la edificabilidad máxima será: $0,60 \times (17,985 - 1,383) = 9,960$ metros cuadrados.

La densidad límite es de treinta y tres viviendas por hectárea, con lo que tenemos un máximo de: $(17,985 - 0,1385) \times 33 = 55$ viviendas.

En el apartado primero del artículo 4.5.5 se establece que se respetarán las zonas A de las normas en sus diferentes grados, en función de las particularidades de cada caso, con análoga regulación de parámetros de parcela, posición y altura.

3.4.1. Residencial colectiva en manzana cerrada. — Se opta por la zona A-1, grado segundo. Serán de aplicación, íntegramente, los artículos 4.2.4 y 4.2.5 de las normas urbanísticas, con la única limitación de considerar como número de plantas máximo el de B + 2; altura máxima, 11 metros, y edificabilidad, 2,23 metros cuadrados por metro cuadrado, ya que el número de plantas viene impuesto por el Plan general.

Como limitación adicional, el número de viviendas no podrá ser superior a veintitrés.

3.4.2. Residencial unifamiliar. — En este caso se opta por la zona A-1, grado 6, siendo de aplicación los artículos 4.2.12 y 4.2.13 de las normas urbanísticas, con la única salvedad de que la edificabilidad máxima sobre parcela neta será de 1 metro cuadrado por metro cuadrado, condición ésta necesaria para no sobrepasar el límite marcado en el Plan general. Esta elección viene justificada por la aplicación del párrafo tercero del punto segundo del artículo 4.2.12, antes mencionado, que dice: "En manzana de nueva creación se admite una composición más libre del tipo de ordenación; cuando las manzanas sean limítrofes con el suelo no urbanizable, será libre la utilización de tipos edificatorios unifamiliares, siempre que su utilización

produzca, a juicio del Ayuntamiento, una mejor calidad ambiental y urbana. La ordenación de retranqueos y espacios libres se hará mediante estudio de detalle previo".

Dichos retranqueos y espacios libres vienen definidos en el plano P-3, donde se marca la envolvente de las edificaciones. Dentro de esta envolvente, la composición será libre, respetando el resto de las condiciones de esta zona A-1, grado 6, con la única salvedad de que estará prohibido dejar medianerías al descubierto.

No será, por tanto, necesario elaborar estudios de detalle, ya que el grado de definición del Plan especial de reforma interior los hace innecesarios.

Zaragoza, octubre de 1990. — El arquitecto director. — El promotor.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 67.996

Don Juan Pérez Monreal (N. I. F. 17378715F) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Los Huertos de Val" (Polígono 3, parcela 6), en la localidad de Paracuellos de la Ribera, en el término municipal de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), en la margen derecha del barranco de Val, tributario del río Jalón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino al riego de 1,200 hectáreas, con un volumen anual de 7.400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 15 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 3

Núm. 17.400

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo uno de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, domicilio, número de documento y periodo

50-016956-70. Carbones y Transportes España. Camino de Torrecillas, número 37. 91-012448. Agosto 1991.

50-023668-89. Enrique Esteban Leonardo. Mercazaragoza, puesto 37. 91-012449. Agosto 1991.

50-040986-44. Coop. Alimentación San Miguel. Polígono Malpica, D-65. 91-007892. Abril 1991.

50-040986-44. Coop. Alimentación San Miguel. Polígono Malpica, D-65. 91-008998. Mayo 1991.

50-047250-03. Industrias Alloza, S. A. Polígono Malpica, calle L, N-186. 91-012454. Agosto 1991.

50-062131-43. Estampaciones y F. La Puebla. Polígono Royales Altos, La Puebla de Alfindén. 91-012461. Agosto 1991-A.

50-068175-73. Eduardo Ochoa, S. L. Polígono El Campillo, subparcela núm. 79, Zuera. 92-012466. Agosto 1991.

50-068175-73. Eduardo Ochoa, S. L. Polígono El Campillo, subparcela núm. 79, Zuera. 91-000516. Cta. patr.

50-069268-02. Jesús-Javier Pérez Camerano. Mercazaragoza, calle A, 1. 91-012470. Agosto 1991-A.

50-070401-68. Amelia M. C. Maestre Calvo. Camino de Cogullada, 74. 91-012471. Agosto 1991.

- 50-070401-68. Amelia M. C. Maestre Calvo. Camino de Cogullada, 74. 92-000476. Septiembre 1991.
- 50-072339-66. Sebastián Múgica Marcos. Travesía Funes, 3. 91-012473. Agosto 1991.
- 50-079174-14. Hermanos Oliván, Sdad. Civil. Lourdes, nave 9-C. 91-012481. Agosto 1991.
- 50-079344-87. Industrias Gimm, S. A. Camino de la Ermita, sin número, La Puebla de Alfindén. 91-012482. Agosto 1991.
- 50-080244-17. Trinidad Martínez Lorente. Rafael Alberti, 1. 91-012483. Agosto 1991.
- 50-081456-65. Arepín, S. A. Avenida de Cataluña, 24. 91-012486. Agosto 1991-A.
- 50-081684-02. Aycesa, S. L. León Felipe, local 9. 91-012487. Agosto 1991-A.
- 50-082791-42. A. del Mediterráneo, S. A. Polígono Malpica, calle E, p. 9-10. 92-000230. Junio 1991.
- 50-087373-65. Francisco Acedo Pina. Extramuro, nave 1, Villanueva de Gállego. 92-000485. Agosto 1991.
- 50-087373-65. Francisco Acedo Pina. Extramuro, nave 1, Villanueva de Gállego. 92-000484. Septiembre 1991.
- 50-088332-54. Olga Maza Martínez. Mosén Domingo Agudo, 3 (bar). 91-012500. Agosto 1991.
- 50-090537-28. Agua y Desarrollo Industrial. Polígono Malpica, calle D, núm. 66. 92-000487. Septiembre 1991.
- 50-090640-34. Espeldévez, S. L. Mosén Damián Borobia, 18. 91-012506. Agosto 1991.
- 50-091845-75. Rodamientos y Acc. Aragón, S. A. Pablo Iglesias, 21. 91-012509. Agosto 1991.
- 50-091922-55. Teinpe, S. L. Polígono Los Royales Bajos, sin número, La Puebla de Alfindén. 91-012510. Agosto 1991-A.
- 50-093388-66. Oscar Muñoz Blasco. Avenida de Cataluña, 96. 92-000490. Septiembre 1991.
- 50-093614-01. Const. Marcén Franco, S. L. Avenida de Cataluña, 104. 92-000492. Agosto 1991.
- 50-093614-01. Const. Marcén Franco, S. L. Avenida de Cataluña, 104. 92-000491. Septiembre 1991.
- 50-093643-30. Proinsa, Prom. Inmobil., S. A. Cristo Rey, 15. 91-009052. Mayo 1991.
- 50-094324-32. Aragonesa de Maquinaria, S. L. Carretera de Huesca, Ciudad del Transporte, San Juan de Mozarrifar. 91-012514. Agosto 1991-A.
- 50-094408-19. Dimaragón, S. L. Camino de Torrecillas, 37. 91-012515. Agosto 1991.
- 50-094477-88. Zaradistribución, S. A. Cogullada (Mercazaragoza). 91-012516. Agosto 1991.
- 50-094709-29. Hugo-Néstor Grau de Leo. Valle de Broto, 9-11. 91-012517. Mayo 1991-A.
- 50-094895-21. Recuperado General Ind. Metal, S. A. Vadorrey, 5. 91-012518. Agosto 1991-A.
- 50-095570-17. Hipercolchón, S. A. Carretera de Huesca, Km. 11,700, Villanueva de Gállego. 91-007961. Abril 1991.
- 50-095570-17. Hipercolchón, S. A. Carretera de Huesca, Km. 11,700, Villanueva de Gállego. 91-009060. Mayo 1991.
- 50-096183-48. Francisco Pérez Alvarez. Ortilla Ranillas, bloque 7. 91-012522. Agosto 1991.
- 50-096258-26. Sabolsa, S. A. Polígono Antigua Papelera, calle A, 5, San Juan de Mozarrifar. 91-012523. Agosto 1991-A.
- 50-096258-26. Sabolsa, S. A. Polígono Antigua Papelera, calle A, 5, San Juan de Mozarrifar. 92-000494. Septiembre 1991.
- 50-097076-68. La Lupa Serigrafías, S. C. Mosén Damián Borobia, 14, Santa Isabel. 92-000522. Enero 1991-A.
- 50-097156-51. Comercial Aragón. Mármol, S. L. Lugarico de Cerdán, núm. 283, Movera. 91-012525. Agosto 1991-A.

- 50-097721-34. Herzitel, S. L. Valle de Gistain, 10-12. 91-012528. Agosto 1991.
 - 50-097736-49. Jinter, S. A. Santiago Lapuente, 4. 91-012529. Agosto 1991.
 - 50-097789-05. Trans. Mano Unimak, S. L. Polígono Cogullada, nido nave B. 91-012530. Agosto 1991.
 - 50-098798-44. Herpi, S. L. Pablo Iglesias, 31. 91-012536. Agosto 1991.
 - 50-098798-44. Herpi, S. L. Pablo Iglesias, 31. 91-012537. Mayo 1991-A.
 - 50-099291-52. Vicente B. Marco Solórzano. Mariana Pineda, 12 (mercado). 91-012539. Agosto 1991.
 - 50-099763-39. Transportes I. Collado S. Paco Martínez Soria, 5. 92-000502. Septiembre 1991.
 - 50-100434-31. López Soriano, Angeles. Avenida de Cataluña, 96-104. 91-012543. Agosto 1991.
 - 50-100473-70. Jean Charles Creation, S. L. María Zambrano, sin número (Pryca). 91-012544. Agosto 1991.
 - 50-101833-72. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 91-012549. Agosto 1991.
 - 50-101855-94. Comade Industrial, S. A. Polígono La Navas, San Juan de Mozarrifar. 91-012552. Agosto 1991.
 - 50-101871-13. Diascal, S. L. Mercazaragoza, calle 1, N-A. 91-012553. Agosto 1991.
 - 50-102268-22. M. S. del Río, S. L. Polígono Malpica, calle O, 126. 91-012555. Agosto 1991.
 - 50-102283-37. Transportes Arnal García, S. L. Mercazaragoza, nave S/S. 91-012556. Agosto 1991-A.
 - 50-102833-05. Bar Restaurante Leones, S. C. V. Jorge Guillén, sin número. 91-012557. Agosto 1991.
 - 50-102838-10. Bordados Pirenaica, S. L. Tomás Edison, 24-25. 91-012559. Agosto 1991-A.
 - 50-102838-10. Bordados Pirenaica, S. L. Tomás Edison, 24-25. 92-000506. Septiembre 1991.
 - 50-102903-75. Viseco, S. L. Avenida de Cataluña, 35-37, bloque 4. 91-012564. Agosto 1991.
 - 50-102920-92. Andero Cumbre, Nuria. Idefonso Manuel Gil, 36 (bar). 91-012566. Agosto 1991-A.
 - 50-103594-87. Alonso Sastre, Alfonso. Mariana Pineda, 25 (bar). 91-012569. Agosto 1991.
 - 50-104328-45. Morlans Florián, Rosa-María. Valle de Pineta, 1 (bar). 92-000512. Agosto 1991.
 - 50-104333-50. Industrias Norte Maq. Limp., S. L. San Lázaro, 4. 92-000513. Agosto 1991.
 - 50-104674-03. Crespo Rodríguez, Paula. Norte, 18 y 20. 91-012574. Agosto 1991.
 - 50-105444-94. Gracia Ramírez, José. Polígono Royales Altos, nave 7, S-5, La Puebla de Alfindén. 91-012580. Agosto 1991-A.
- Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Núm. 15.324

En esta Administración número 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en San Juan de la Peña, núms. 2-4, de esta ciudad, han resultado devueltos por el Servicio de Correos por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo. En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Identifica			Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	211122	42	SEGURA PLAZA ANTONIO	N	001896	69	0390	0690	34.97
50	713281	32	BENITO RAMON JESUS	R	008655	54	0690	0690	20.11
50	738485	16	VAZQUEZ ROULO LUIS	R	010656	18	0190	1290	239.49
50	211313	39	RAMIREZ GUERRERO FERNANDO	R	011498	84	0190	1290	239.49
50	219606	87	AZNAZ LARROY MANUEL	R	011523	12	0690	1290	140.77

Identifica			Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	404786	94	MARTIN GIMENO IGNACIO	R	011529	18	0490	0690	40.220
50	406642	10	ENGUITA GUILLEN VICENTE	R	011533	22	0190	1290	239.493
50	406929	06	VILLA GARCIA FRANCISCO	R	011535	24	0990	1290	80.440
50	407291	77	FERRER ABELLA JESUS	R	011536	25	0490	0000	20.110
50	408220	36	GALINDO MONJE VICTOR	R	011538	27	0190	0990	100.550
50	410926	26	MARIN GOMEZ VICTORIANO	R	011546	35	0190	0890	159.053
50	506558	16	LOPEZ LAFOZ RAIMUNDO	R	011552	41	0590	0000	20.110
50	508532	50	NOGUES CUCALON FERNANDO	R	011559	48	0190	0690	118.833
50	700787	51	QUINTIN VIDAL ALFONSO	R	011567	56	0490	0890	60.330
50	704383	58	MARQUEZ BANDERA JOSE MANUE	R	011587	76	0590	1090	120.660
50	710788	61	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	R	011613	05	0990	1190	40.220
50	711637	37	GARCIA LOZANO JOSE MARIA	R	011618	10	0590	0000	20.110
50	714292	73	GARGALLO SIERRA SANTOS	R	011638	30	0190	0000	18.283
50	715224	35	SANZ DOMINGUEZ RAUL	R	011645	37	0190	1290	239.493
50	719519	62	ULLATE MENAL JAIME	R	011657	49	0190	1290	239.493
50	720863	48	GABARRE HERNANDEZ MIGUEL A.	R	011663	55	1090	1190	40.220
50	721998	19	GARCIA MARTINEZ PEDRO	R	011669	61	0190	1290	239.493
50	722048	69	CLAVERAS CERVERO LOURDES	R	011670	62	0890	1290	60.330
50	723751	26	ABAN SIMAN JOESE M	R	011681	73	0190	1290	239.493
50	724471	67	GASCON NAVARRO JOSE MANUE	R	011686	78	0190	1290	78.613
50	724815	23	LACASA VILLAR MARIANO	R	011691	83	0190	1290	239.493
50	726043	87	ESCOLANO SANZ MANUEL	R	011698	90	0190	1290	239.493
50	727727	25	IBANEZ MAELLA TEODORA	R	011710	05	0790	1290	60.330
50	729026	63	LINAN ROMERO JESUS MIGU	R	011715	10	0190	1290	159.053
50	729218	61	DOMINGO CUESTA ANTONIO	R	011719	14	0190	0390	58.503
50	729907	71	LOPEZ MARQUESAN PEDRO	R	011723	18	0190	0290	38.393
50	730519	04	PORTA GRAN LUCIANO	R	011729	24	0290	0990	80.440
50	731098	01	GUERRERO RINCON JOSE ANTON	R	011730	25	0190	1290	239.493
50	731383	92	HERNANDEZ MASA DIONISIO J	R	011732	27	0490	1290	60.330
50	731580	95	SANZ ORTEGA TEODORO	R	011735	30	0190	1290	239.493
50	731597	15	GALDEANO NAYA ESTHER	R	011736	31	0590	0690	40.220
50	732031	61	MENE BARRAGUER ALBERTO	R	011738	33	0190	1190	219.383
50	732322	61	MANZANERO GIMENEZ RICARDO	R	011742	37	0190	1290	239.493
50	732815	69	FRANCO GALINDO FRANCISCO	R	011745	40	0190	1290	239.493
50	733501	76	TORRES VALLES MIGUEL	R	011751	46	0190	1290	239.493
50	733705	86	CUCHARERO AVILA ENCARNACIO	R	011752	47	0790	1290	100.550
50	734183	79	RUBIO CALLEJAS J.MANUEL	R	011756	51	0190	1290	239.493
50	735564	05	DE DIEGO VELASCO ABEL	R	011768	63	0790	1290	120.660
50	736318	80	GOMEZ CHAMARRO J ANTONIO	R	011773	68	0990	1290	60.330
50	736676	50	DELGADO MIGUEL JOSE TOMAS	R	011779	74	1190	1290	40.220
50	736938	21	BIELSA CASAS M NURIA	R	011788	83	0190	1290	239.493
50	737057	43	TENA LILLO FRANCISCA	R	011790	85	0790	1290	120.660
50	737471	69	LAFUENTE GOMIS PEDRO M	R	011794	89	0190	1290	239.493
50	737923	36	BERNADAUS GARCIA MARCELINO	R	011797	92	1090	0000	20.110
50	738009	25	RODRIGUEZ CHACHERO CARLOS	R	011800	95	0190	1290	239.493
50	738076	92	GUAITA GONZALVO RAUL	R	011802	00	0590	0790	60.330
50	738391	19	CALVETE SERRANO ARTURO	R	011809	07	1090	0000	20.110
50	738441	69	IBARBUEN ULLATE MANUEL	R	011810	08	0190	1290	239.493
50	739314	69	RUBIO CALLEJAS ANDRES	R	011817	15	0190	1290	239.493
50	739315	70	RUESCA SANCHO GONZALO	R	011818	16	0190	0000	18.283
50	739666	33	TORRES MOMBRAJ TERESA	R	011824	22	0590	1290	120.180
50	740277	62	CASAS POVES ANGELES	R	011834	32	0690	1190	100.550
50	740284	69	ECHEVARRIA ONTILLERA FRANCISCA	R	011835	33	0190	1290	219.383
50	741086	95	MARTINEZ FALCON JOSE ENRIQ	R	011848	46	0190	1290	239.493
50	741300	18	SALAZAR CALLEJAS MANUEL	R	011853	51	0190	1290	239.493
50	741773	06	STOCCHERO - GINO	R	011857	55	0190	1290	239.493
50	742318	66	GARCIA LOPEZ ANGELES	R	011867	65	1190	1290	40.220

Identifica			Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desd	Hast	
50	743089	61	VIVES CERDAN MONTSERRAT	R	011882	80	0190	1290	239.49
50	743503	87	LOPEZ ARRAZOLA GREGORIO	R	011885	83	0190	1290	239.49
50	744126	31	DIAZ FUENTES PEDRO	R	011892	90	0190	0590	98.72
50	744210	18	MARTIN SANCHO ARACELI	R	011895	93	0190	1290	239.49
50	745123	58	IZAGUIRRE MARTINEZ-O DANIEL	R	011903	04	0190	1290	239.49
50	745443	87	PEREZ MORO GABRIEL J	R	011907	08	0590	1290	40.22
50	746240	11	JIMENEZ BONILLA M MONTSERR	R	011925	26	0190	1290	58.50
50	747117	15	SANCHEZ TRIANO ENCARNACIO	R	011934	35	0190	1290	239.49
50	747437	44	CASANOVA ZUECO JOSE	R	011942	43	0190	0790	138.94
50	747443	50	GANEZ INES M GLORIA	R	011943	44	0990	0000	20.11
50	747621	34	VIUDA LEON LOURDES	R	011946	47	0290	0790	40.22
50	747779	95	NAVARRO VALERO ANGEL	R	011948	49	1290	0000	20.11
50	747832	51	ALCAZAR CERRO M CARMEN	R	011950	51	0390	1290	180.99
50	748763	12	CUADRADO SOLANO M ANTONIA	R	011963	64	0890	1290	100.55
50	748809	58	OLIVAN PAULES MIGUEL A	R	011964	65	0190	1290	239.49
50	748900	52	ESTELLA LORENTE M NIEVES	R	011966	67	0190	1290	239.49
50	749184	45	TORIBIO ASTIGARRAG MILAGROS	R	011969	70	0190	1290	239.49
50	752678	47	NINO PACHECO MERCEDES	R	012020	24	1290	0000	20.11
50	753119	03	RAURICH SANTANE ISABEL	R	012027	31	0190	1290	239.49
50	753265	52	ALDEA ANDRES MARI CRUZ	R	012030	34	0990	1290	40.22
50	753894	02	PECO ARAMBURU EMILIO JOS	R	012047	51	0190	1290	239.49
50	754023	34	CAÑAL FERNANDEZ DAVID	R	012050	54	0190	1290	179.16
50	754170	84	VALENCIA SANCHEZ JAVIER	R	012055	59	0190	0590	98.72
50	754193	10	GARGALLO SORIANO EMILIO	R	012056	60	0390	1290	201.10
50	754371	91	SORIA RIVAS V MANUEL	R	012059	63	0590	0000	20.11
50	754411	34	VELILLA HERNANDEZ J JAVIER	R	012061	65	0190	1290	239.49
50	754426	49	LABORDA IBANEZ EDUARDO	R	012063	67	0190	1190	58.50
50	754464	87	LABORDA IBANEZ M ISABEL	R	012065	69	0190	1190	58.50
50	755523	79	GARMON SERRANO ROSENDO	R	012088	92	0790	1290	60.33
50	755856	24	RODRIGO MARTINEZ JOSE ANGEL	R	012093	00	0990	1290	80.44
50	756005	76	MONGE RODRIGUEZ JOSE M ^a	R	012095	02	0390	1290	201.10
50	756012	83	RAMOS PAZ AGUSTINA	R	012096	03	0490	1290	160.88
50	756221	01	GARCIA MARTINEZ GUILLERMO	R	012098	05	0190	1290	239.49
50	756376	59	NAVARRO FERNANDEZ M ANGELES	R	012101	08	0190	1290	239.49
50	757502	21	BAÑOS MORENO VICTOR JOS	R	012124	31	0690	0990	60.33
50	757543	62	CAZORLA AGUILERA ANGEL	R	012127	34	0690	1290	140.77
50	757922	53	OLMEDO PACHECO ANTONIO	R	012134	41	0190	1290	239.49
50	758025	59	CALVO BONED OSCAR LUIS	R	012139	46	0890	0000	20.11
50	758129	66	GASCA ORDOBAS JOSE JAVIE	R	012144	51	0590	1290	160.88
50	758306	49	LOREN BUIL TOMAS	R	012149	56	1090	1290	60.33
50	758458	07	ALONSO PALACIOS JESUS	R	012152	59	0190	1290	239.49
50	758485	34	CAMPOS AZNAR JOSE LUIS	R	012156	63	0990	1190	60.33
50	758876	37	SANJOSE FERNANDEZ LUIS MIGUE	R	012168	75	0590	0000	20.11
50	758990	54	BAQUEDANO ESCOLANO TEODORO	R	012172	79	0490	1290	60.33
50	763016	06	LAIMPERIAL LORENTE VICTORIA	R	012200	10	0190	1290	239.49
50	763036	26	LOPEZ LARRODERA ROSA	R	012203	13	0290	0790	100.55
50	763084	74	LLANOS ESTEFANIA AMELIA	R	012214	24	0190	1290	38.39
50	763140	33	PARICIO ALCALA JAVIER	R	012227	37	0190	0000	18.28
50	763144	37	ANDRES DIARTE OTILIA	R	012229	39	1290	0000	20.11
50	763152	45	SOLER LOPEZCORON ROBERTO	R	012231	41	0190	1290	239.49
50	763216	12	PELLICER LUENGO MARGARITA	R	012246	56	0890	1290	100.55
50	763510	15	MATEO VELA MANUEL	R	012303	16	1190	0000	20.11
50	763512	17	RODRIGUEZ ALCAINE CRISTOBAL	R	012304	17	1290	0000	20.11
50	763537	42	BRAVO MENESES SERAFINA	R	012307	20	0890	1290	100.55
50	763596	04	CRESPO RODRIGUEZ PAULA	R	012318	31	1290	0000	20.11
50	763678	86	GONZALEZ DOMINGO EMILIO	R	012328	41	1190	1290	40.22
50	766475	70	TORRES VILLARROYA M PILAR	R	012341	54	0490	1290	180.99

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 19.292

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 40-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: CD Molino del Rey.

Término: CD Torre Medina.

Longitud: 2.908 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos).

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 13.067.682 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.293

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y tendido subterráneo en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 45-92.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Arzobispo Doménech, sin número, puente Emperador Augusto).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT, y 54 metros de longitud. Tendido subterráneo en baja tensión de 189 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 10.664.334 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 19.294

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red de baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 46-92.

Emplazamiento: Zaragoza (urbanización San Lamberto).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 267 metros de longitud. Cuatro circuitos subterráneos en baja tensión a las cajas generales de protección.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la urbanización.

Presupuesto: 24.702.157 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 16.180

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en la calle La Salud, en Zaragoza (AT 140-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (calle La Salud), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.657.295 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 16.183

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 45 kV, a la SET El Pradillo, y ramal de enlace con la línea a 45 kV Plasencia-Renfé, en el término municipal de Pedrola (AT 149-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 45 kV, y enlace simple circuito, a 45 kV, situada en el término municipal de Pedrola, destinada a alimentar a la nueva SET El Pradillo y liberar de la servidumbre de paso a terrenos del polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, con presupuesto de ejecución de 21.202.490 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Pedrola.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea 1, apoyo número 27 de la línea Figueruelas-Entrerriós, y línea 2, SET El Pradillo.

Término: Línea 1, SET El Pradillo, y línea 2, apoyo número 9 de la línea a Plasencia (Renfé).

Longitud: Línea 1, 967 metros, y línea 2, 191 metros.

Recorrido: Término municipal de Pedrola.

Tensión: 45 kV.

Circuitos: Línea 1, dos, y línea 2, uno.

Conductores: Línea 1, LA-180, y línea 2, LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 16.187

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA, en el barrio de Santa Isabel, de Zaragoza (AT 45-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (barrio de Santa Isabel, avenida de Santa Isabel), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.706.794 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 15.820

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 296 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de doña Pilar Vila Muñoz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de reparación de inmueble en barrio de Juslibol por filtraciones y humedades ocasionadas por los servicios públicos de aguas e indemnización de gastos y perjuicios, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.191

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 300 de 1992-D, interpuesto por el letrado don Luis A. Soler Cochi, en nombre y representación de don Jesús-Vicente Bernad Arilla, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 2 de abril de 1990 confirmando actas de liquidación números 3.740 a 3.743 de 1989 de 27 de diciembre de 1989 por descubierta de cotización, y por resolución de 20 de diciembre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente número 11.835-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.192

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 299 de 1992-D, interpuesto por don Luis Saiz Yubero, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de diciembre de 1991 del director general de Personal desestimando petición de complemento de dedicación especial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.483

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 338 de 1992-B, interpuesto por don Javier-Angel Caballero, don Marcelino Lecho Fuertes, don Manuel Lozano Magallón, don Fernando Méndez Diéguez y don Julio Sánchez Esteban, contra la Dirección General de Correos por acuerdo de 13 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra la reclamación de nóminas del mes de julio de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.488

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 253 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de doña Lidia Sanz Pastor, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación del recurso de reposición contra acuerdo de 28 de febrero de 1990 fijando superficie del quiosco número 11 para la venta de plantas en la plaza de Roma. (Expedientes 267.611-88 y 220.473-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.489

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 337 de 1992-B, interpuesto por don Jesús Barcelona Alonso, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 10 de febrero de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada sobre rectificación de antigüedad en el empleo de teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.968

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 360 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Sancho, en nombre y representación de Inespal, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 10 de enero de 1992 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada contra la resolución de 2 de febrero de 1990, no accediendo a la modificación de las condiciones de trabajo solicitadas por Inespal (expediente 220-90 bis, secc. C).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A G O N

Núm. 23.344

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que doña Ana-Isabel Ruberte Urzay ha solicitado licencia municipal de obras y tramitación de expediente para la construcción de una nave para la explotación de ganado porcino, sita en el paraje "Albaidas", polígono 5, parcela 293, del catastro de rústica de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo comenzará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.
Agón, 6 de abril de 1992. — La alcaldesa, María Rosario Zueco.

A G U A R O N

Núm. 23.611

Bodega Cooperativa San José, de Aguarón, ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de consumo propio de gasóleo B, con destino al abastecimiento de los vehículos y maquinaria propiedad de los socios de la Cooperativa, con emplazamiento en las instalaciones de la Cooperativa San José, de Aguarón, en la carretera de Calatayud, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aguarón, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

A L A G O N

Núm. 23.352

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó modificar las bases del pliego tipo de condiciones generales para la contratación directa de obras que a continuación se expresan, quedando redactadas en la siguiente forma:

Base primera. Objeto, naturaleza y normas. — Sin perjuicio de los requisitos contenidos en el pliego de condiciones técnicas facultativas y, en su caso, pliego de condiciones administrativas particulares de cada obra en concreto, la contratación directa de obras públicas en el Ayuntamiento de Alagón se regirá por el presente pliego tipo de condiciones generales; la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley de Contratos del Estado, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en cuanto no se oponga al Real Decreto legislativo 781 de 1986, antes citado.

Base quinta. Calendario. — La duración y períodos en que se debe realizar la obra habrán de fijarse en el pliego de condiciones particulares de cada obra, y a ello habrá de atenderse el contratista, sin perjuicio de que éste presente, no más tarde de los quince días posteriores al inicio de las obras, un calendario de los trabajos, con indicación de las fases de su realización y sus importes.

La dirección facultativa, en el plazo de cuatro días, dará su conformidad al mencionado calendario, o bien introducirá las modificaciones que considere pertinentes, sin que la precitada aprobación o conformidad tenga fuerza para alterar el contrato.

Base octava. Materiales. — Todos los materiales a emplear serán de las características y especificaciones contenidas en el proyecto o memoria técnica y, si no los hubiera, de la misma calidad y adecuación a la obra, previa autorización de la dirección facultativa.

Base duodécima. Precauciones y seguros. — El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para la protección de la obra a la sazón ejecutada, así como las conducentes a evitar daños en las personas y las cosas.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras.

No obstante lo anterior, si los daños o perjuicios a terceros han sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, o provienen de vicios del proyecto, será ésta responsable dentro de los límites señalados en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa sustanciación de la reclamación por el

tercero, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 134 del Reglamento de Contratación del Estado.

Igualmente está obligado a contratar y mantener, durante el tiempo de ejecución de las obras y hasta su recepción provisional, un seguro a su cargo contra el riesgo derivado de la construcción y de responsabilidad civil, por un capital asegurado igual al del precio del contrato.

Base vigésimo cuarta. Deficiencias. — Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, por haberse detectado deficiencias en las mismas, se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el facultativo al contratista, con el fin de remediar los defectos observados, fijándose el plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional de las obras. Si el contratista no hubiese cumplido se declarará resuelto el contrato, con pérdida de la fianza por no terminar la obra en el plazo estipulado, a no ser que la Administración crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

Base trigésimo tercera. Cesión del contrato. — La cesión por parte del contratista a un tercero de los derechos dimanantes del contrato de obras, podrá efectuarse siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y cuando el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20 % del presupuesto total del contrato.

Dicha cesión precisará autorización expresa y formal del Ayuntamiento de Alagón y la suscripción de un nuevo contrato con la parte a quien se efectúe la cesión.

Las restantes bases del pliego tipo de condiciones generales mantienen su redacción primitiva, conforme fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 17, de fecha 22 de enero de 1992.

Alagón, 14 de abril de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

A L F A M E N

Núm. 23.088

Actividades José Benito, S. L., ha solicitado licencia para establecer granja de ganado porcino, con emplazamiento en la finca "Los Llanos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamén, 16 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de marzo de 1992, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de parcelación de la unidad de actuación número 14, fases A y B, presentado por doña Dolores Tejero Abad.

El expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo previsto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones.

Alfamén, 16 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

C A B A Ñ A S D E E B R O

Núm. 23.346

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos a 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Por el término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, por escrito.

Cabañas de Ebro, 15 de abril de 1992. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

C A D R E T E

Núm. 23.613

Don Fernando Laviña Pinilla, en representación de Agro La Muela, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de taller, compra y venta de maquinaria, con emplazamiento en el polígono Agrinasa, nave 10, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 15 de abril de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.085

Don José Navarro Gómez ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de instalación y apertura de un aprisco para ganado lanar a ubicar en el lote número 68 de "El Sabinar".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 14 de abril de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.608

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1992, aprobó, con el quórum preceptivo, la permuta de bienes inmuebles, uno de propiedad municipal sito en el barrio de La Llana, de esta localidad, y otro propiedad de doña Josefina Rodrigo Pérez, sito en la calle Juliana Larena, número 11, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, reseñando que el antecitado expediente administrativo permanecerá de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Unidad de Patrimonio) durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan efectuarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes por los interesados; transcurrido dicho período sin que se hayan producido reclamaciones el expediente quedará definitivamente aprobado.

Ejea de los Caballeros, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.609

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1992, aprobó inicialmente, con el quórum preceptivo, el proyecto modificado de construcción de Cementerio municipal en el barrio de Rivas, redactado por el arquitecto don Jorge Chóliz Frutos y visado por su Colegio profesional, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.823.570 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, reseñando que el antecitado expediente administrativo permanecerá de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Unidad de Contratación) durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan efectuarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes por los interesados; transcurrido dicho período sin que se hayan producido reclamaciones el expediente quedará definitivamente aprobado.

Ejea de los Caballeros, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 17.047

Doña Mercedes Castillo García, secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 135. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1992. — Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en el juicio de menor cuantía y cognición, acumulados números 103 y 255 de 1990, sobre reclamación de cantidad, en los que es apelante la entidad demandada Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y dirigida por el letrado don Fernando Ros de la Iglesia, y apeladas las sociedades actoras La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Carlos Sánchez Novillas, y Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar y dirigida por el letrado don Juan-Carlos Peris Pérez, siendo también demandada Industrias Sobrino, S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), incomparecida en ambas instancias y declarada en rebeldía.

Ha sido ponente el ilustrísimo señor magistrado don Luis Fernández Alvarez.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de Euromutua, interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de octubre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza y revocando, como revocamos, en parte la expresa resolución, debemos condenar y condenamos a los demandados a que abonen solidariamente a La Unión y El Fénix Español, S. A., la suma de 1.660.780 pesetas e intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la sentencia recaída en el primer grado jurisdiccional, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias respecto de dicha entidad actora, manteniéndose los pronunciamientos del fallo recurrido relativos a la Compañía de Seguros Ocaso, S. A., con imposición a la sociedad recurrente del pago de las costas de esta alzada correspondientes a dicha compañía.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Fernando Martínez Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en apelación Industrias Sobrino, S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a siete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Mercedes Castillo. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 17.702

El infrascrito secretario de Sala;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia número 137. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Luis Fernández Alvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1992. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 6 de abril de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 1.101 de 1990, sobre declaración de dominio de que dimana el presente rollo de apelación número 448 de 1991, en el que han sido partes: apelante, el Excmo. Ayuntamiento de Belchite, representado por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y asistido del letrado don Juan-José-Antonio Núñez Maestro, y apelados, la demandada parroquia de Belchite, declarada en rebeldía en primera instancia, ni comparecida en esta segunda, y el Arzobispado de Zaragoza, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, asistido del letrado don José Ayala López. — Ponente el ilustrísimo señor magistrado don Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Belchite, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 6 de abril de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los aludidos autos.

No se hace condena en costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — José-Javier Solchaga. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario. — Visto bueno: El presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 17.703

El infrascrito secretario de Sala de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el rollo de apelación número 1.066 de 1990 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 130. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1992, en nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta

de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre tercería de dominio seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza con el número 137 de 1990, promovidos por Proleasing, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías y dirigida por la letrada doña Elena Iranzo Lacambra, apelada en esta instancia, contra Banco Pastor, S. A., domiciliada en La Coruña, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don Jesús-Antonio García Huici, apelante en esta instancia; Friday, S. A., domiciliada en Zaragoza; don José-Luis Bernabé Casas, industrial, con documento nacional de identidad número 17.772.061, y doña María del Carmen Leza Solano, técnica en confección, con documento nacional de identidad número 15.802.686, ambos mayores de edad, vecinos de Zaragoza, casados, y, como Friday, en situación legal de rebeldía y apelados en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Pastor, S. A., contra la sentencia de 2 de octubre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos número 137 de 1990, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificado al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes extendiendo el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Doy fe. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 16.868

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 511 de 1991, promovido por Leciñena, S. A., contra Transportes Meype, S. L., en reclamación de 330.020 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Transportes Meype, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.516

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1992. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.412 de 1991, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Juan-Luis Sanagustín Medina y dirigida por letrado, contra Ovidio-José Ormad Hernández, Aurelia Usón Abenia y Ramón Salinas Buenacasa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ovidio-José Ormad Hernández, Aurelia Usón Abenia y Ramón Salinas Buenacasa, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 314.341 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.504

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1992. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.476 de 1991, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés Laborda y dirigida por letrado, contra Blas Collado Perellón y Transportes Internacionales Collado, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Blas Collado Perellón y Transportes Internacionales Collado, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.700.255 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 16.872

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo número 1.352 de 1991-B del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria y dirigida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra Simón Moreno García y Carmen Campos Colás, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Simón Moreno García y Carmen Campos Colás, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.382.522 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Simón Moreno García y Carmen Campos Colás, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.867

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 1.297 de 1991-A, seguido a instancia de Antolín Rodes Sebastián, representado por el procurador de los Tribunales señor Sanagustín Morales, contra la entidad mercantil 4 x 4 Ibérica, S. A., en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha dispuesto, dado el ignorado paradero de la entidad demandada, emplazarla mediante edictos por segunda vez y con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, haciéndole saber que tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo personarse por sí mismo o mediante procurador legalmente habilitado por escritura pública de mandato o comparecencia ante este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad 4 x 4 Ibérica, S. A., expido el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.132

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en los autos registrados en este Juzgado con el núm. 205 de 1992-C, sobre quiebra necesaria de Papelera de Cuarte, S. L., promovidos a instancia de Papelera de la Riva, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don José-Andrés Isiegas Gerner, ha sido declarado el estado de quiebra necesaria de la entidad Papelera de Cuarte, S. L., que ha quedado imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, quedando vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, habiéndose retrotraído la quiebra, sin perjuicio de tercero y por ahora, al día 1 de enero de 1991. Lo que se hace público, a fin de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo ahora verificarlo al depositado designado, don Jacinto Valero Serrano, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, núm. 212, y después a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de tenerlos por descartados de sus obligaciones, y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada para que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al comisario de la quiebra, don Antonio Tejada Renco, con domicilio en Fernando el Católico, 21, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada y parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento**

Núm. 17.138

En virtud de lo acordado en autos de cognición núm. 332 de 1992-B, instados por Comercial Regalín, S. A., representada por el procurador señor Jiménez G., contra Comercial Benito, S. L., y Armando Benito Domínguez, por medio de la presente emplazo a Comercial Benito, S. L., a fin de que en el plazo de seis días comparezca en legal forma en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Comercial Benito, S. L., expido y firmo el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y los firmo en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.139

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado con el núm. 253 de 1992-A, a instancia del Procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de la sociedad mercantil irregular Auto-Recambio Venecia, S. C., y, dada su naturaleza de irregular, también la de sus socios y responsables frente a terceros, en calidad de comerciantes, José-Antonio Rubio Lázaro y Flores Ortiz Sánchez, se hace público que se ha dictado providencia con fecha 17 de marzo del año en curso, por la que se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad y personas, dedicadas a la distribución y comercialización de recambios de vehículos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.141

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 279 de 1992-B, se tramita expediente de dominio promovido por Dionisio Lasaga Perera, representado por el procurador señor Gutiérrez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa de planta baja y piso superior, sita en calle de Goya, 10 (antiguamente del Callizo), de Alfajarín (Zaragoza), que tiene una extensión superficial de 345 metros cuadrados, de los cuales 109 metros corresponden a la casa y los 136 metros restantes al corral. Linda todo: por la derecha entrando, con casa de Antonio Masip; por la izquierda, con la de Francisco Alós; por el fondo, con calle General Mola, y por el frente, con calle Goya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 1.060, libro 40 de Alfajarín, folio 143, finca 2.391.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, y a Francisca Lasaga Antío, Sara Roba Lasaga y María del Carmen Roba Lasaga, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.420

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre privación de la patria potestad, seguidos en este Juzgado con el número 299 de 1992-C a instancia de doña Rosa Milagros Gómez Chamorro, representada en turno de oficio por la procuradora de los Tribunales señora Correas Biel, contra Earl Ray Fessenden, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 16.866

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.216 de 1991-A, a instancia de Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Francisco Escuer Casanovas, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se requiere a dicho demandado para que en el término de diez días satisfaga a la acreedora la cantidad de 3.516.000 pesetas, bajo apercibimiento de proceder a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al deudor Francisco Escuer Casanovas, actualmente en ignorado domicilio, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 17.513

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 924 de 1991-B, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1992. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Sánchez-Ventura, contra Pablo Huidobro Corcuera y María del Mar Martín Gutiérrez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pablo Huidobro Corcuera y María del Mar Martín Gutiérrez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 941.730 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Pablo Huidobro Corcuera y María del Mar Martín Gutiérrez, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y emplazamiento**

Núm. 17.146

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el núm. 155 de 1992, a instancia de la entidad mercantil Caesser Servicios, S. A., representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Transportes Hernández, S. L., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y como se pide por la parte actora, y dado el desconocido domicilio de la parte demandada Transportes Hernández, S. L., emplácese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca y conteste la demanda por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la parte demandada Transportes Hernández, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 25.086

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 112 de 1992 se siguen autos de juicio verbal a instancia de la procuradora señora Sanjuán Grasa, en representación de Sedel Seguros, contra Víctor Gracia Bendicho, Winterthur, Juan C. López Mas y CASER, en el que se ha dictado la siguiente cédula de citación:

«En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal núm. 112 de 1992, promovidos por Sedel Seguros, representado por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra Víctor Gracia Bendicho, Winterthur, Juan-Carlos López Mas y CASER (Caja de Seguros Reunidos, S. A.), se ha acordado citar a Víctor Gracia Bendicho a la prueba de confesión judicial para el día 13 de mayo en primera citación, a las 12.00 horas, y, en caso de incomparecencia, para el día 14 de mayo, a las 12.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Víctor Gracia Bendicho, libro y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 16.714

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 316 de 1990 se tramita expediente de dominio a instancia de Destilerías del Jalón, S. A., representada por el procurador señor Alvira Zubía, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica de secano, parte de ella destinada al cultivo de almendros y el resto baldío o pastos, de 1 hectárea 36 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 13.620 metros cuadrados, según Catastro, y de 1 hectárea 37 áreas 60 centiáreas, o, lo que es igual, 13.760 metros cuadrados, según reciente medición de técnico titulado, cuyos linderos son: norte, Domingo Ibáñez, camino del cementerio y herederos de Santiago Morte; sur, acequia de la Solana; este, José Pardos Bueno, a través de acequia, y oeste, Ramón Remartínez, herederos de Santiago Morte y Frigoríficos Ibéricos, S. A., toda ella en el paraje o partida conocida por "San Roque", enclavada en el polígono 22 del Catastro de Ateca, parcelas 17 (subparcelas A, B y C) y 18 (subparcelas A y B).

Y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se expide el presente edicto a fin de que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación del presente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 16.715

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el núm. 114 de 1991, seguido a instancia de José Gimeno Embid y Blasa

Catalán Blasco, en el que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 9 de marzo de 1992. — Vistos por doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 114 de 1991, seguidos a instancia de José Gimeno Embid y Blasa Catalán Blasco, representados por el procurador señor Alvira y asistidos de la letrada señora Lechuz, contra herederos de María del Carmen Giménez Gaspar, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador señor Alvira Zubía, en nombre y representación de José Gimeno Embid y Blasa Catalán Gaspar, condenando a los mismos a que reembolsen a la parte actora la cantidad de 1.857.165 pesetas, más el interés legal hasta su total abono, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de María del Carmen Giménez Gaspar, expido el presente en Calatayud a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — El secretario.

I B I

Núm. 17.790

Don Rafael Carbona Rosaleñ, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 256 de 1991, a instancia de la Comunidad de propietarios de Pinares del Mecli, representada por el procurador señor Martínez Martínez, contra Manuel Catalán Lázaro, sobre reclamación de cantidad que asciende a 69.334 pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Manuel Catalán Lázaro para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente en Ibi a tres de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Rafael Carbona Rosaleñ. — El secretario.

MOLINA DE ARAGON

Núm. 17.719

Don Jesús Alfaro García, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Molina de Aragón (Guadalajara);

Hace saber: Que en este Juzgado, con los números 29 y 47 de 1988, se siguen autos de juicio de menor cuantía acumulados, a virtud de demanda de doña Ascensión y doña Basilia Cebrián Bayo, representadas por el procurador don José-Juan Herranz Sauri, contra otros y don Gregorio Romero Aragoncillo, doña Cirila Colás, doña María Cortés Jiménez, don Luis Romero Colás, doña María-Victoria Segura Frago, doña Ana T. Arruga Casado y don Isidoro Mazas Acostas, este último con domicilio en Utebo (Zaragoza) y todos los restantes en la capital de Zaragoza, ejercitándose obligación de hacer, y en los que a instancia de la parte actora, por medio del presente, se hace saber que habiéndose practicado con fecha 23 de septiembre del año próximo pasado tasación de las costas causadas, ésta arroja un importe total de 105.821 pesetas, dándose vista de la misma a las partes por el término de tres días, conforme determina el artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los antes indicados, al no haberse podido hacer personalmente, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Jesús Alfaro García. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 16.711

Por así tenerlo acordado en las diligencias previas número 788 de 1992-A, seguidas en este Juzgado por fallecimiento de don Francisco Fernández Calero, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 2 de junio de 1926 y domiciliado en esta ciudad, barrio de Casetas (calle Coronel Reig, 30), por medio del presente se hace saber a los familiares y herederos del mismo que éste falleció el día 5 de marzo de los corrientes, citándose a los mismos a fin de que comparezcan en las dependencias de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, tercera puerta), a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los familiares y herederos del fallecido don Francisco Fernández Calero expido y firmo el presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 16.710**

En virtud de lo acordado en expediente de diligencias previas tramitadas en este Juzgado con el número 3.807 de 1991, por tenencia de efectos presuntamente procedentes de robo, se ha acordado citar por medio de la presente a quien resultare ser propietario de una radiocasete de vehículo marca "Brighton", modelo BR-715, con número de fabricación 90302576, a fin de que en el plazo de diez días a partir de esta publicación comparezca en este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12), a fin de hacerle el correspondiente ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de emplazamiento****Núm. 17.715**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el día de hoy en los autos de juicio de faltas número 84 de 1990, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia, por la presente se emplaza a don Mateo Sánchez Santoro para que en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en estas actuaciones.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Mateo Sánchez Santoro, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6. — LERIDA**Cédula de citación****Núm. 25.108**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas seguido ante el Juzgado de Instrucción número 6 de los de Lérida bajo el número 689 de 1991, por lesiones, por medio del presente se cita a Pablo Marquina Castán, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Doctor Horno, núm. 21, 4.º A, de Zaragoza, y en ignorado paradero en la actualidad, para que el próximo día 14 de mayo, a las 11.20 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en Canyeret, sin número, primera planta, de Lérida), a fin de asistir a la celebración del juicio expresado, en el que es parte en concepto de implicado, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pablo Marquina Castán (cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Doctor Hornos, núm. 21, 4.º A, de Zaragoza y en ignorado paradero en la actualidad), y tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Lérida a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 16.496**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 63 de 1992, instados por don Jesús Santamaría Labarta, contra la empresa Tecnovisión Aragonesa, Sociedad Civil (don Jesús Cano Sierra y don Juan-Manuel Pina Martínez), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Tecnovisión Aragonesa, Sociedad Civil (don Jesús Cano Sierra y don Juan-Manuel Pina Martínez), y, en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir al actor don Jesús Santamaría Labarta en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 428.131 pesetas, y en todo caso a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Tecnovisión Aragonesa, Sociedad Civil (don Jesús Cano Sierra y don Juan-Manuel Pina Martínez), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 17.051**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 855 de 1991, instados por doña María Jesús Aguilera García y don José-Tomás Fernández Husillos, contra la empresa Rhache's, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Que acreditados los hechos de la demanda y correspondiendo a este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 696 de 1980, de 14 de abril, fijar las indemnizaciones por extinción de contrato y siendo la cuantía correspondiente a doña María-Jesús Aguilera García la de 217.723 pesetas y la correspondiente a don Jesús-Tomás Fernández Husillos la de 217.723 pesetas, se condena a la empresa Rhache's, S. L., a que pague a doña María Jesús Aguilera la cantidad de 183.280 pesetas y a que pague a don José Tomás Fernández Husillos la cantidad de 130.634 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Rhache's, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 16.499**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 69 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 3 de marzo de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Arriola Villarroya, solicitando ejecución en los presentes autos número 788 de 1991, seguidos contra Juan-José Felipe Arruego (Construcciones Ferrer).

Segundo. — Que la sentencia de 14 de enero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 247.259 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al

embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 247.259 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor Juan-José Felipe Arruego (Construcciones Ferrer) se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 24.311

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 179 de 1992-2, instados por Santiago Pintanel Blas y otros, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 19 de mayo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Unión Profesional del Automóvil, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 24.312

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 173 de 1992-2, instados por Manuel Bermúdez Giménez, contra Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., y otro, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 14 de mayo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 23.964

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 138 de 1992-4, a instancia de Laura Oria Muñío, contra Euroavance, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de abril de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 14 de mayo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Euroavance, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 23.963

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 202 de 1992, a instancia de María-Gloria Mañas Martín, contra Filser, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de abril de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 14 de mayo, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Filser, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.610

El ilustrísimo señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 342 de 1987, a instancia de don Aurelio Castellero Marco, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre invalidez, se ha dictado en fecha 2 de marzo de 1992 la siguiente providencia, que transcrita literalmente dice:

«Dada cuenta; por recibidos los precedentes autos provenientes del Tribunal Superior, acútese recibo. Notifíquese a las partes y, una vez que conste, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el libro registro correspondiente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaragozana de Puertas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez ejerciente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.493

En ejecución número 39 de 1992, despachada en autos número 487 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Jesús V. Escós Andrés, contra Profesional 2000, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Profesional 2000, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.150.120 pesetas en concepto de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Profesional 2000, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.492

En ejecución número 163 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza a instancia de doña Beatriz Andrés Charles, contra doña María-José Correas Lázaro, por cantidad, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — En Zaragoza a 20 de enero de 1992. — Dada cuenta; se decreta el embargo de los siguientes bienes de carácter inmueble propiedad de la ejecutada:

Rústica. — Trozo de campo secano procedente del llamado "Acampo", en Garrapinillos, término de Zaragoza, de cabida 40 áreas. Finca 57.152, inscrita al folio 184, libro 940, tomo 2.474 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza.

Urbana. — Piso entresuelo derecha, en planta baja o primera, de 41,43

metros cuadrados. Cuota de 32 %. Forma parte de casa sita en esta ciudad (camino de Valimaña, 16). Finca 18.174-N, inscrita al tomo 1.936, libro 898, folio 53, sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada doña María José Correas Lázaro, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 15.244

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 56 de 1991, sobre cantidad, a instancia de don Ramón Navarro Pérez, contra Jofemar Aragón, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 2 de marzo de 1992. — Dada cuenta, y visto anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento número 56 de 1991, por el que interesa por una parte la declaración de insolvencia de las deudoras Jofemar Aragón, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., y de otra la peritación de bienes embargados, y no dando cumplimiento al requerimiento acordado en proveído de 12 de febrero de 1992, sobre designación del depositario de aquellos bienes, se requiere al Fondo de Garantía Salarial para que asuma dicho depósito, en el plazo de diez días, relativo a las máquinas "Jofemar Frío 170", número 1997.90.20.002, y máquina "Jofemar Gala 13", número 003722, ubicadas en Tenor Fleta, 111, de esta ciudad, y todo ello en aplicación de lo prevenido en los artículos 250 y 254 de la Ley Procesal Laboral y demás disposiciones concordantes, con la advertencia de que transcurrido aquel plazo sin cumplimentarse el requerimiento y sin justificarse la imposibilidad de realizarlo, y no conociéndose otros bienes de la deudora, se procederá a la declaración de insolvencia.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Jofemar, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.417

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 10 de 1992, a instancia de doña Yolanda Folgueira Navas, contra doña María-Pilar Usón Bielsa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Yolanda Folgueira Navas, debo condenar y condeno a la empresa demandada doña María-Pilar Usón Bielsa a que abone a la actora la cantidad de 23.471 pesetas, más el 10 % de mora.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Quedan en este acto notificadas las partes comparecientes firmando en prueba de ello después de su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María-Pilar Usón

Bielsa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CADIZ

Núm. 16.713

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de Cádiz en el día de la fecha, en el expediente que sobre despido se tramita en este Juzgado con el número 2.263 de 1989, ejecución 188 de 1990, a instancia de don Luis Guillén Martínez, contra Inizar, S. A., se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia lo siguiente:

«Auto. — En la ciudad de Cádiz a 28 de enero de 1992.

Hechos:

Primero. — En el procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social con el número 2.263 de 1989, a instancia de don Luis Guillén Martínez, contra la empresa Inizar, S. A., Atisae, S. A., en reclamación por despido, se dictó sentencia en fecha por la que se declaraba la nulidad del mismo, condenando a la empresa a la inmediata readmisión del trabajador, así como a que le abonase los salarios dejados de percibir, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.4 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 113 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — La mencionada sentencia, notificada a la demandada el 2 de febrero de 1990, adquirió la condición de firme, sin que por aquélla se hubiera procedido a darle cumplimiento, instando la parte actora en fecha 12 de diciembre de 1990 se llevase a cabo el requerimiento prevenido en el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Tercero. — Que la empresa demandada no ha cumplido con el requerimiento efectuado ni acreditado motivo alguno que lo impida, solicitándose por la parte actora la ejecución del fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cuarto. — Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido con las formalidades prescritas por la ley.

Fundamentos jurídicos: Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador, ni acreditado motivo alguno que lo impidiese, sin que por otro lado pueda apreciarse que concurren los requisitos del artículo 284 de la ley ya citada, procede requerir a la empresa demandada para que en el plazo de cinco días reponga al trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir, haciéndole la prevención que ordena el artículo 280 de la misma ley.

Vistos, además de los preceptos citados, los de general y pertinente aplicación, en virtud de lo anterior, dispongo que se requiera a la empresa demandada Inizar, S. A., Atisae, S. A., para que reponga al trabajador don Luis Guillén Martínez en su puesto de trabajo en plazo de cinco días, apercibiéndole que, de no proceder a la reposición en el indicado plazo o de no hacerlo en debida forma, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 281 y 282 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el recurso de reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Mercedes Fernández Ordóñez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de los de Cádiz, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Inizar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Cádiz a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

- Suscripción anual
Suscripción anual por meses
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)
Ejemplar ordinario
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.
Importe por línea impresa o fracción
Anuncios con carácter de urgencia
Anuncios por reproducción fotográfica:
Una página
Media página
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO Pesetas

13.500
1.300
5.000
55
205
Tasa doble
35.900
19.300

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial